

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016

BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16

Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HUERTA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE
LOS CC. CONCEPCIÓN HUERTA GUERRA, DEMÉTRIO PARRA HUERTA Y
FAUSTINO GENARO GUERRA LINO**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Mayo de 2016, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) No. 32 Z-1 P 1/1; 2) No. 322 Z-1 P 1/1; 3) No. 323 Z-1 P 1/1; 4) No. 431 Z-1 P 1/1; 5) No. 706 Z-10 P1/1; 6) No. 915 Z-Z P1/1; del Ejido Gómez Tepeteno	Tlatlauquitepec	5.6023	5.3647

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) No. 32 Z-1 P 1/1; 2) No. 322 Z-1 P 1/1; 3) No. 323 Z-1 P 1/1; 4) No. 431 Z-1 P 1/1; 5) No. 706 Z-10 P1/1; 6) No. 915 Z-Z P1/1; del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO: Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016
BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16
Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	1	658004.829	2179144.15
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	2	658028.005	2179152.27
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	3	658074.960024	2179097.67002
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	4	658061.664519	2179073.55733
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	5	658070.773684	2179051.19926
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	6	658063.907566	2179043.83159
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	7	658037.543784	2179031.14523
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	8	658018.832	2179088.99
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	9	658012.902683	2179112.3464
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	10	658023.333578	2179131.55947
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	11	658005.745154	2179140.5407
Área a plantar parcela No. 706 Z-10 P1/1	12	658004.829	2179144.15

PREDIO: Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	1	658737.596	2177971.79
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	2	658762.807	2178046.65
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	3	658787.838	2178040.97
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	4	658832.024	2178099.71
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	5	658867.354	2178062.19
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	6	658874.198	2178033.36
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	7	658868.312654	2178031.86454
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	8	658851.186113	2178041.2274
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	9	658833.256061	2178024.83083
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	10	658812.61352	2178025.0957
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	11	658797.633693	2178037.3986
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	12	658783.346418	2178022.55238
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	13	658769.15087	2177958.68059
Área a plantar parcela No. 915 Z-Z P1/1	14	658737.596	2177971.79

PREDIO: 1) No. 32 Z P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
1) No. 32 Z P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	1	657901.914	2183726.61
1) No. 32 Z P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	2	657990.457	2183723.28
1) No. 32 Z P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3	657980.43	2183623.98



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016

BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16

Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

1) No. 32 Z P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	4	657825.646	2183639.7
1) No. 32 Z P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	5	657821.199	2183666.01

PREDIO: 2) No. 322 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
2) No. 322 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	1	659123.706	2182599.8
2) No. 322 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	2	659144.945	2182597.08
2) No. 322 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3	659196.555	2182491.54
2) No. 322 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	4	659112.792	2182500.38

PREDIO: 3) No. 323 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
3) No. 323 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	1	659150.957	2182596.17
3) No. 323 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	2	659278.312	2182583.55
3) No. 323 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3	659273.943	2182537.5
3) No. 323 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	4	659267.986	2182483.72
3) No. 323 Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	5	659202.65	2182490.83

PREDIO: 4) No. 431Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
4) No. 431Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	1	658429.505	2182371.76
4) No. 431Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	2	658473.323	2182367.22
4) No. 431Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3	658580.365	2182354.25
4) No. 431Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	4	658573.658	2182255.96
4) No. 431Z-1 P 1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	5	658418.952	2182272.6

PREDIO: 5) No. 706 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
5) No. 706 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	1	658028.005	2179152.27
5) No. 706 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	2	658074.96	2179097.67
5) No. 706 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3	658083.339	2179046.59
5) No. 706 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	4	658041.906	2179017.66
5) No. 706 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	5	658018.832	2179088.99
5) No. 706 Z-10 P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	6	658004.829	2179144.15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016
BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16
Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

PREDIO: 6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	1	658832.024	2178099.71
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	2	658867.354	2178062.19
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	3	658874.198	2178033.36
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	4	658840.277	2178024.74
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	5	658788.948	2178025.4
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	6	658783.47	2177952.73
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	7	658737.596	2177971.79
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	8	658762.807	2178046.65
6) No. 915 Z-Z P1/1 del Ejido Gómez Tepeteno	9	658787.838	2178040.97

III. TURNO

36 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5.6023 ha

Superficie a plantar: 5.3647 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus montezumae*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.3647 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2016	Pino	<i>Pinus patula</i>	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) No. 32 Z-1 P 1/1; 2) No. 322 Z-1 P 1/1; 3) No. 323 Z-1 P 1/1; 4) No. 431 Z-1 P 1/1; 5) No. 706 Z-10 P1/1; 6) No. 915 Z-Z P1/1;	3.7906



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016
BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16
Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

			del Ejido Gómez Tepeteno	
2016	Pino blanco	<i>Pinus montezumae</i>	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) No. 32 Z-1 P 1/1; 2) No. 322 Z-1 P 1/1; 3) No. 323 Z-1 P 1/1; 4) No. 431 Z-1 P 1/1; 5) No. 706 Z-10 P1/1; 6) No. 915 Z-Z P1/1; del Ejido Gómez Tepeteno	1.5741

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2024	1.5741	5.00	7.87
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2033	1.5741	20.32	31.99
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2042	1.5741	35.43	55.77

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus montezumae*

95.627

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2024	3.7906	18.48	70.05
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2033	3.7906	65.85	249.61
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2042	3.7906	81.58	309.24

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

628.898

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

724.525

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016

BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16

Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus montezumae</i>	2051	1.5741	52.16	82.11

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus montezumae*

82.105

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2051	3.7906	83.23	315.49

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

315.492

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

397.597

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) No. 32 Z-1 P 1/1; 2) No. 322 Z-1 P 1/1; 3) No. 323 Z-1 P 1/1; 4) No. 431 Z-1 P 1/1; 5) No. 706 Z-10 P1/1; 6) No. 915 Z-Z P1/1; del Ejido Gómez Tepeteno	F-21-186-GOM-006/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016
BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16
Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1627/2016

BITÁCORA: 21/BL-0043/05/16

Puebla, Puebla, 11 de Mayo de 2016

medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA NICOYA MASTRETTA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Lic. Augusto Miramontes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Presente

Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla

Lic. María del Carmen Cervantes Pérez. Jefa de la Unidad Jurídica y encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.

Exp. 107/16 PFC-A

L'MC/P/ILSC/B/KVM